

Elección de los integrantes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía

Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrán la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía

Marzo de 2016



Revisiones.

Fecha	Versión	Descripción	Autor	
02.02.2016	1.0	Creación del documento.	Dirección de Productos y Servicios Electorales. Subdirección de Análisis y Explotación de Información del Padrón Electoral.	
07.03.2016	1.1	Revisión y Actualización del documento.	Dirección de Productos y Servicios Electorales. Subdirección Impresión de Listados Nominales Servicios Registrales.	



Contenido

1. Presentación	4
2. Antecedentes	6
3. Objetivos	8
4. Modelo de la Lista Nominal Definitiva con Fotografía	9
4.1 Diseño de la LNEDF 5. Definición del elemento de seguridad y control que contendrá la LNEDF	
6. Descripción general del procedimiento para la lectura del CVP	17
6.1 Modelo Conceptual	17
6.2 Descripción general del procedimiento.	18
7. Infraestructura Tecnológica (IT) para la revisión del CVP	21
7.1 Especificaciones técnicas de la infraestructura	21
8. Plan de Capacitación	22
9. Glosario de términos y acrónimos.	22
10. Anexos	22



1. Presentación.

En el contexto de las actividades que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral (INE) a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), con motivo de la integración de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se encuentra lo relativo a la elaboración e impresión de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía (LNEDF) que se habrá de utilizar en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016.

Para lo anterior, y con la finalidad de proporcionar certeza y confiabilidad respecto al contenido y origen de la LNEDF, dicho instrumento electoral contendrá un elemento de seguridad y control denominado Código de Verificación de Producción (CVP) por medio del cual será posible consultar la información de los cuadernillos, así como los datos y fotografías de los ciudadanos que de manera aleatoria fueron incorporados al CVP, empleando para ello un aplicativo informático que operará en ambiente Web, a través de la red de comunicaciones del Instituto (RedIFE).

Para realizar lo anterior, se ha elaborado el presente documento, mismo que tiene como propósito principal describir el contexto general de lo relativo a la incorporación del CVP a las LNEDF, así como el procedimiento que se propone aplicar en los Consejos Distritales, durante el acto de entrega-recepción de las LNEDF.

Para facilitar la revisión y consulta del presente documento, su estructura considera las siguientes secciones:

- Presentación. Se describe de manera general la finalidad de documento.
- Antecedentes. Eventos relevantes en el contexto de la definición de la propuesta del procedimiento.
- Objetivos. Se hace referencia a los propósitos generales y específicos para la instrumentación del procedimiento propuesto.
- Modelo de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía. Describe la forma y contenido de la LNEDF que será utilizada en la elección del 5 de junio de 2016.
- Elemento de seguridad Código de Verificación de Producción (CVP). En este apartado se hace referencia a las características del elemento de seguridad y control generado mediante un proceso informático.
- Esquema conceptual para la verificación del elemento de seguridad CVP. Se describe de manera esquemática el procedimiento a seguir para la revisión del elemento de seguridad.



- Procedimiento general para la verificación del elemento de seguridad.
 Descripción de las actividades a desarrollar en los Consejos Distritales, para la revisión del elemento de seguridad y control.
- Infraestructura Tecnológica para el acceso al CVP. Describe los requerimientos técnicos mínimos para la revisión del elemento de seguridad y control que contendrán las LNEDF.
- Plan de capacitación. Describe de manera general las actividades a realizar para la capacitación al personal que operará el aplicativo para la revisión del elemento de seguridad.
- Glosario de términos y/o acrónimos. Describe el significado de los términos y acrónimos referidos en el presente documento.
- Anexos. Documentos citados en los diversos apartados del documento.



2. Antecedentes.

Reforma Constitucional. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

Creación del Instituto Nacional Electoral. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.

Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El artículo Sexto Transitorio en el párrafo segundo de la ley en comento, prevé que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a esa Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

Aprobación de Convocatoria. El pasado 4 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG52/2016, la emisión de la convocatoria para la elección de sesenta diputados, para integrar la asamblea constituyente de la Ciudad de México.

Aprobación de Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral. El pasado 4 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG53/2016, el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral relativo a la elección de sesenta diputados por el principio de representación proporcional para integrar la asamblea constituyente de la Ciudad de México, se determinan acciones conducentes para atenderlos, y se emiten los lineamientos correspondientes.

Adicionalmente, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá elaborar e imprimir las listas nominales de electores definitivas con fotografía, ordenadas alfabéticamente por Distrito Federal y por sección electoral para su entrega, por lo menos 20 días antes de la Jornada Electoral, a los Consejos Distritales, los cuales serán los encargados de distribuirlas a las mesas directivas de casillas.

Para tal efecto, se deben considerar los aspectos de forma, contenido, seguridad y control que debe contener a Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, que se implementará con motivo de la jornada electoral del 5 de junio de 2016.



Por tanto, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, elaborará e imprimirá la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que contendrá los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar hasta el día 1º de marzo del año de la elección, inclusive.

Es por ello, que se estimó necesario incluir a la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que será utilizada en la jornada electoral a celebrarse el 5 de junio de 2016, elementos de control y seguridad que permitan comprobar y proteger el contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía contra una posible falsificación, alteración, duplicación y simulación, entre los que sobresale el papel seguridad en que deberá imprimirse, así como la integración de un Código de Verificación de Producción a dicho instrumento electoral que considera el uso y aplicación de las tecnologías de la información, por lo que éste deberá reunir las características más óptimas para asegurar la protección y la autenticidad del documento de referencia.

Considerando lo anterior, y en consecuencia que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene la responsabilidad de emitir la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que será utilizada en la jornada electoral del próximo 5 de junio de 2016, el presente documento establece y describe el procedimiento a instrumentarse para revisar el elemento de seguridad y control que contendrán las listas nominales definitivas con fotografía al momento de realizar la entrega-recepción a los Consejos Distritales.

Impresión y distribución de la LNEDF.

En el periodo del 16 de abril al 16 de mayo de 2016, la DERFE elaborará e imprimirá la LNEDF, para su distribución a la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México, los tantos de los cuadernillos que integran la LNEDF que será utilizada en la jornada electoral del 5 de junio de 2016.



3. Objetivos.

Objetivo General.

Presentar el procedimiento que se propone aplicar en los Consejos Distritales, relativo al Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, en el marco de la entrega-recepción de dicho instrumento electoral.

Objetivos específicos.

- Contextualizar respecto a los antecedentes relativos a la revisión del elemento de seguridad y control.
- Presentar de manera general el Plan de Generación, Impresión y Distribución de la LNEDF.
- Describir el procedimiento específico que se propone instrumentar para la revisión del elemento de seguridad y control.
- Describir los aspectos relativos a la infraestructura tecnológica, capacitación y soporte técnico para la aplicación del procedimiento.



4. Modelo de la Lista Nominal Definitiva con Fotografía.

4.1 Diseño de la LNEDF.

Para la emisión del producto electoral se establecen las disposiciones relativas a la forma y contenido de las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía que se utilizarán con motivo de la Elección del 5 de junio de 2016, misma que se integra por portada, hojas de contenido, hoja de partidos políticos y contraportada, tal como se muestra en las siguientes figuras.

Apartado 1. Portada.



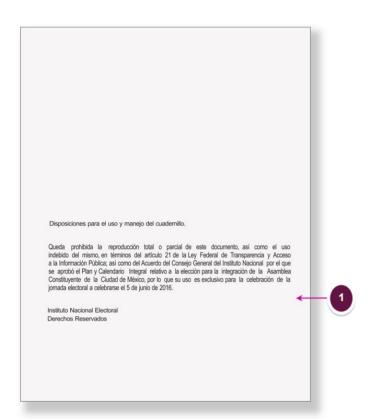
ld	Descripción	
1	Código de Verificación de Producción	
2	Logotipo del Instituto Nacional Electoral	
3	Título de la Elección	
4	Fecha de la jornada electoral	
5	Datos Geo-electorales del cuadernillo	
6	Número de tanto	
7	Elemento de seguridad para verificar la autenticidad del cuadernillo	

Portada

Figura 1. Portada del cuadernillo de la LNEDF



Apartado 2. Aviso de Privacidad.



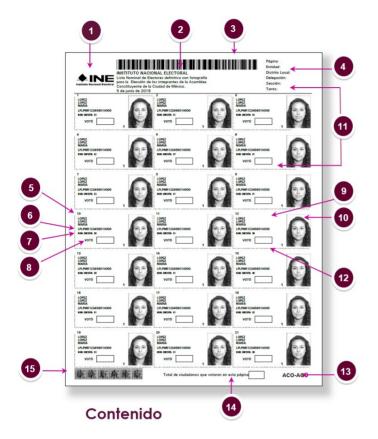
ld	Descripción
1	Aviso de privacidad

Aviso de privacidad

Figura 2. Aviso de Privacidad de la LNEDF.



Apartado 3. Hojas de contenido.

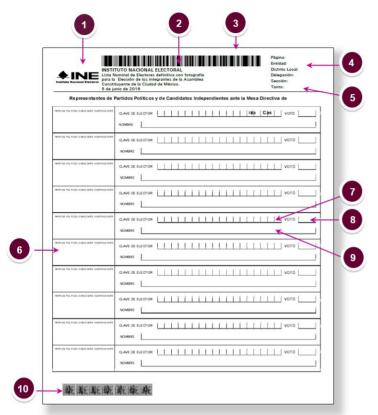


ld	Descripción	
	-	
1	Logotipo del Instituto Nacional Electoral	
2	Título de la Elección	
3	Código de Verificación de Producción	
4	Datos Geo-electorales del cuadernillo	
5	Número de consecutivo asignado al ciudadano	
6	Clave de elector del ciudadano	
7	Número de emisión de Credencial para Votar	
8	Recuadro para marcar el voto del ciudadano	
9	Apellido paterno, materno y nombre(s) del ciudadano	
10	Fotografía del ciudadano	
11	Número de tanto	
12	Micro-impresión	
13	Referencia del apellido paterno del primer y último ciudadano de la página	
14	Recuadro para registrar el número de votos en la página	
15	Elemento de seguridad para verificar la autenticidad del cuadernillo	

Figura 3. Páginas de contenido del cuadernillo de la LNEDF.



Apartado 4. Hojas de Partidos Políticos.



ld	Descripción		
1	Logotipo del Instituto Nacional Electoral		
2	Título de la Elección		
3	Código de Verificación de Producción		
4	Datos Geo-electorales del cuadernillo		
5	Número de tanto		
6	Espacio para registrar el nombre del representante del Partido Político o Candidato Independiente		
7	Clave de Elector del representante		
8	Recuadro para marcar el voto del representante		
9	Apellido paterno, materno y nombre(s) del representante		
10	Elemento de seguridad para verificar la autenticidad del cuadernillo		

Hoja de Partidos

Figura 4. Hojas de partidos políticos del cuadernillo de la LNEDF.



Apartado 5. Contraportada.

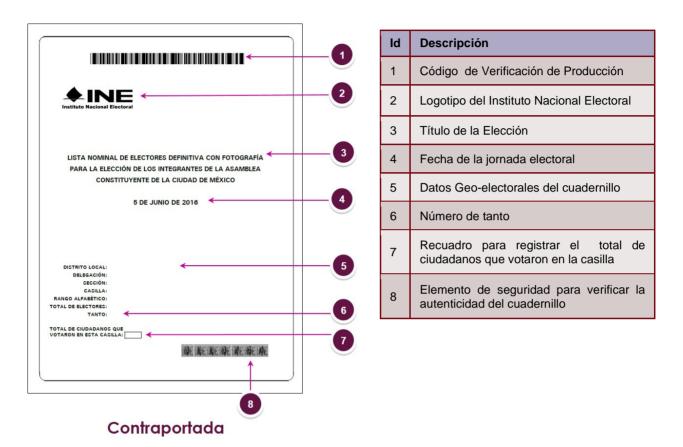


Figura 5. Contraportada del cuadernillo de la LNEDF.



5. Definición del elemento de seguridad y control que contendrá la LNEDF.

Con la finalidad de cumplir con las disposiciones relativas a la forma y contenido de la LNEDF, en su momento se revisó y definió conjuntamente con los representantes de los Partidos Políticos, el elemento de seguridad y control denominado Código de Verificación de Producción que habrá de contener dicho instrumento electoral a partir del cual, será posible constatar que los datos y fotografías de los ciudadanos, corresponden con la información que se tiene almacenada en la base de datos del padrón electoral, y que todos los ejemplares son idénticos en cuando a forma y contenido.

En la siguiente figura, se muestra los elementos que conforman el referido elemento de seguridad y control.

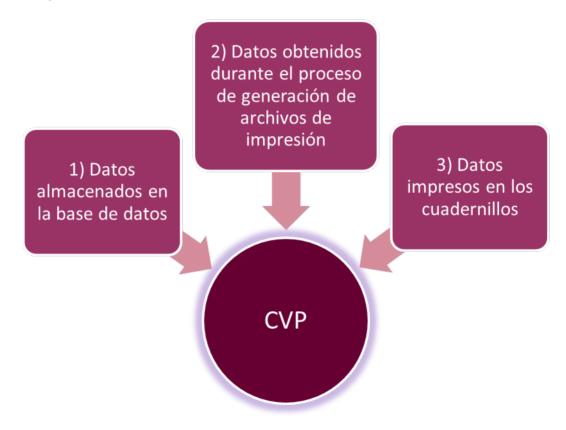


Figura 6. Vinculación de elementos para la conformación del CVP.



Para cada uno de los apartados de los cuadernillos de la LNEDF, se generará un CVP, mismo que identificará el apartado del cuadernillo que se pretenda revisar, en el caso de las hojas de contenido, dicho elemento de seguridad y control, incluirá la referencia de un ciudadano seleccionado aleatoriamente de entre los 21 ciudadanos que aparecen relacionados en cada página.

En la siguiente tabla, se describen los datos que integran el CVP, según el apartado del cuadernillo que se trate.

Portada		Hoja de contenido		Hoja de Partidos Políticos		Contraportada	
Campo	Tamaño	Campo	Tamaño	Campo	Tamaño	Campo	Tamaño
Identificador	01	Identificador	01	Identificador	01	Identificador	01
Estado	02	Estado	02	Estado	02	Estado	02
Distrito	02	Distrito	02	Distrito	02	Distrito	02
Sección	04	OCR	13	Sección	04	Sección	04
Casilla	02	Casilla	02	Casilla	02	Casilla	02
Total de ciudadanos	03			Total de ciudadanos	03	Total de ciudadanos	03
Total de hombres	03			Total de hombres	03	Total de hombres	03
Total de mujeres	03			Total de mujeres	03	Total de mujeres	03
Longitud del CVP	20		20		20		20

Tabla 1. Datos que conforman el CVP, según el tipo de apartado del cuadernillo.



A continuación, se describen las características del CVP.

- Es un código de barras unidimensional, colocado en la parte superior de cada página de los cuadernillos de la LNEDF.
- Contendrá un máximo de 20 caracteres, en apego a los estándares que existen para la conformación de este tipo de códigos de barra, lo que facilitará su lectura.
- Considera la utilización de información de la LNEDF combinada con datos que se encuentran almacenados en la base de datos, generando una cadena de identificación única para cada una de las páginas de los cuadernillos a utilizar en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016.
- Para el caso de las páginas de contenido, el CVP contendrá el dato de OCR, mismo que será seleccionado de forma aleatoria durante el proceso de generación de archivos de impresión. Cabe señalar que, el OCR es un dato que no estará impreso en la LNEDF.
- El dato de OCR tiene la función de actuar como llave complementaria, de tal manera que con este dato se podrá realizar la consulta a la base de datos del padrón electoral, con la finalidad de mostrar los datos y fotografía del ciudadano, tal y como aparece en la LNEDF.
- La lectura y revisión del elemento de seguridad y control, se realizará a través de un aplicativo que operará en ambiente Web, empleando para ello mecanismos de seguridad, de tal manera que se garantice la confidencialidad de los datos.



6. Descripción general del procedimiento para la lectura del CVP.

6.1 Modelo Conceptual.

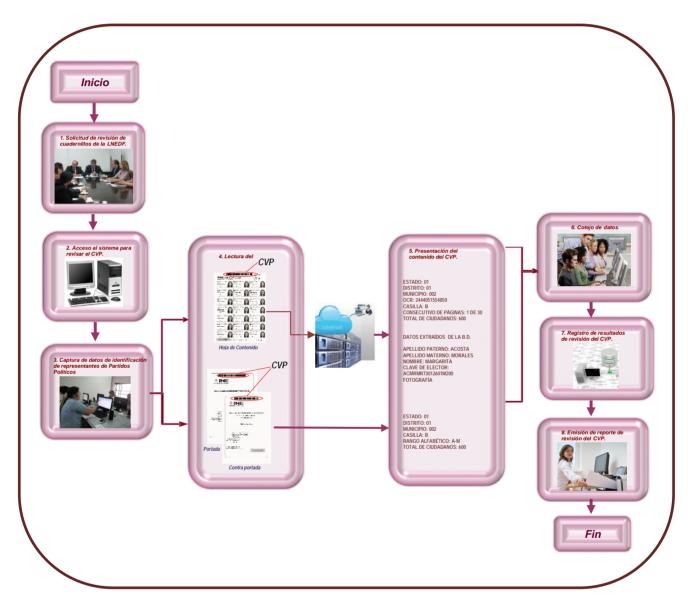


Figura 6. Esquema conceptual de la aplicación del procedimiento



6.2 Descripción general del procedimiento.

Csc.	Actividad	Participantes
1	La DERFE distribuirá al Consejo Local la LNEDF que se utilizará en la jornada electoral del 5 de junio de 2016, para su entrega a los Consejos Distritales.	DERFE, Consejo Local, Consejo Distrital
2	El Consejero Presidente del Consejo Distrital convocará a sesión extraordinaria de Consejo, con el objeto de entregar la LNEDF a los representantes de los Partidos Políticos y/o de los Candidatos Independientes.	Consejo Distrital
3	Se ordenarán los paquetes que contienen los tantos de la LNEDF que habrán de distribuirse, registrando en una papeleta el número que identifique a cada uno de los ejemplares de la LNEDF.	Consejo Distrital
4	La papeleta que contenga el número de tanto de la LNEDF se introducirá en un recipiente, urna o depósito que pueda servir para efectos de un sorteo.	Consejo Distrital
5	Conforme al orden de antigüedad de su registro, los representantes de los Partidos Políticos y en su caso, de Candidatos Independientes, extraerán una papeleta la cual indicará el número de ejemplar de la LNEDF que le será asignado.	Consejo Distrital Representantes Partidistas
6	Si en el acto de entrega-recepción de la LNEDF, no estuvieran presentes los representantes de uno o más Partidos Políticos y en su caso, de representantes de Candidatos Independientes, el Consejero Presidente extraerá las papeletas correspondientes a cada Partido Político, siguiendo para ello, el criterio mencionado en el numeral anterior.	Consejo Distrital
7	Una vez que se haya realizado la entrega de la LNEDF a cada Partido Político, el Consejero Presidente extraerá una de las dos papeletas sobrantes. El ejemplar correspondiente a la papeleta extraída será el que se utilice en las casillas electorales el día de la jornada electoral. El otro ejemplar quedará bajo resguardo del Vocal Distrital del Registro Federal de Electores, mismo que será utilizado para sustitución y/o reposición en caso necesario.	Consejo Distrital
8	Conforme al estadístico de control proporcionado por la DERFE, se procederá a verificar que todos los ejemplares de la LNEDF contengan el mismo número de cuadernillos.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
9	En caso de detectarse algún faltante, el Consejero Presidente lo notificará de inmediato y por escrito a la	Consejo Distrital



Csc.	Actividad	Participantes
	DERFE, a efecto de que sean repuestos los cuadernillos faltantes. En este sentido, en caso de que faltara algún cuadernillo de alguno de los ejemplares que fue proporcionado a los Partidos Políticos, se deberá hacer uso del cuadernillo que corresponde al tanto que quedó bajo resguardo del Vocal Distrital del Registro Federal Electores.	
10	Cada representante de Partido Político y en su caso de Candidatos Independientes escogerán dos o más cuadernillos para revisar el CVP, lo que hará del conocimiento del Consejero Presidente y de los demás representantes de los Partidos Políticos y en su caso de Candidatos Independientes, a efecto de que sea extraído del ejemplar de la LNEDF que les fue asignado a cada uno de ellos, el mismo cuadernillo.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
11	Una vez extraídos los cuadernillos a revisar, el representante partidista y en su caso, de candidatos independientes procederán a escoger una o más página de cada cuadernillo, lo que también hará del conocimiento de los demás representantes de Partidos Políticos y de Candidatos Independientes, con la finalidad de ubicar las páginas correspondientes y se pueda revisar que los cuadernillos sean idénticos, respecto a su contenido.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
12	El personal designado para operar el aplicativo informático, accederá a la aplicación el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, proporcionando para ello la clave de usuario asignada.	Personal del Consejo Distrital
13	A través del aplicativo, el operador procederá a capturar los datos de identificación de los representantes de los Partidos Políticos y de Candidatos Independientes (nombre del representante, así como del Partido Político y en su caso, Candidato Independiente al que representa).	Personal del Consejo Distrital
14	A continuación, el operador procederá a leer el CVP de las páginas de los cuadernillos previamente seleccionadas por los representantes de los Partidos Políticos.	Personal del Consejo Distrital
15	Para los casos de CVP que correspondan a páginas de contenido, el aplicativo efectuará una consulta a las estructuras de datos utilizadas para la generación de los archivos de impresión cuyo OCR esté contenido en el CVP, desplegando los datos y fotografía del ciudadano.	DERFE



Csc.	Actividad	Participantes	
16	A partir de los datos desplegados en pantalla, los representantes de los Partidos Políticos y de Candidatos Independientes procederán a verificar que los datos del cuadernillo correspondiente al ejemplar que le fue entregado. De lo anterior, el Vocal Secretario tomará nota de cada una de las revisiones realizadas.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas	
17	Como medida de control, por cada revisión realizada, el aplicativo asignará un número consecutivo, el cual quedará registrado en un archivo de control.	Consejo Distrital	
18	Concluida la revisión del CVP, el aplicativo emitirá un reporte de las revisiones realizadas. Dichos reportes serán firmados por los representantes de los Partidos Políticos y de Candidatos Independientes, y pasarán a formar parte del Acta Circunstanciada referida en el numeral anterior.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas	
19	En caso de identificarse alguna diferencia en las páginas de los cuadernillos revisados, se notificará de manera inmediata y por escrito a la DERFE.		
20	El Vocal Secretario procederá a integrar el Acta Circunstanciada, la cual será firmada por los participantes en el acto de entrega-recepción de la LNEDF.	Consejo Distrital	
21	El Consejo Distrital turnará al Consejo Local y a la DERFE, una fotocopia de las Actas que se levanten, con motivo del acto de entrega-recepción de la LNEDF.	Consejo Distrital	
22	La DERFE integrará un informe consolidado de la aplicación del procedimiento en los 300 Consejos Distritales, mismo que será presentado a la Comisión Nacional de Vigilancia para su revisión y análisis.	DERFE, Representantes Partidistas	
23	El informe referido en el numeral anterior se hará del conocimiento de la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE).	CRFE	
24	La CRFE presentará un informe al Consejo General, respecto a la aplicación del procedimiento relativo al Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control, durante el acto de entregarecepción de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía a los representantes de los Partidos Políticos.	CRFE	

Tabla 2. Procedimiento para la lectura del CVP en la entrega-recepción de la LNEDF.



7. Infraestructura Tecnológica (IT) para la revisión del CVP.

Con la finalidad de garantizar la correcta aplicación del procedimiento para revisar el elemento de seguridad y control que contendrán las LNEDF, es necesario que previo a la realización del acto de entrega-recepción de dicho instrumento electoral, se considere el espacio físico, así como el equipo de cómputo requerido.

7.1 Especificaciones técnicas de la infraestructura.

Para llevar a cabo el procedimiento, será necesario disponer de los siguientes recursos:

Cantidad	Descripción	Especificaciones (mínimas)	Observaciones
1	Equipo de cómputo tipo PC.	 Sistema operativo Windows 2000. Procesador Intel. Memoria RAM de 512 KB. Disco Duro de 40 GB. Tarjeta de Red. Licencia de MS-Oficce. 	Requerido para acceder al aplicativo a través del cual se realizará la revisión del elemento de seguridad y control.
2	Lector de código de barras.	 Lectura de código 39 full ASCII. Código 128, Codabar. Conectividad RS-232, emulación por teclado y conexión a través de puerto USB. 	Requerido para leer el código de barras que corresponde al elemento de seguridad y control.
1	Proyector.	Compatible con equipo PC.	Requerido para proyectar las actividades relativas a la aplicación del procedimiento en la Junta Local Ejecutiva.
1	Impresora de escritorio.	Impresora láser o similar.	Requerida para la impresión del reporte de la aplicación del procedimiento de Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control.

Tabla 3. Especificaciones de equipo de cómputo requerido.

Otros aspectos a considerar:

- El equipo de cómputo deberá estar conectado a la RedINE.
- La impresora deberá estar debidamente configurada.
- Verificar que el Lector de código de barras opere correctamente.
- Verificar la funcionalidad del proyector.



8. Plan de Capacitación.

Para lograr el objetivo propuesto, será fundamental que el personal de los Consejos Distritales que participará en la aplicación del procedimiento para revisar el elemento de seguridad y control que contendrán las LNEDF, se familiarice y adquiera los conocimientos necesarios para la operación del aplicativo informático, incluida la logística que se propone instrumentar durante el acto de entrega-recepción del referido instrumento electoral.

En este sentido, se propone la instrumentación de un esquema de capacitación a través del campus virtual del Instituto Nacional Electoral, considerando los siguientes alcances.

- Comunicar al personal el contexto general del procedimiento.
- Comunicar al personal lo relativo a la infraestructura de cómputo que se requiere.
- Capacitar al personal en el manejo del aplicativo informático.
- Comunicar al personal el esquema de atención y apoyo técnico que será instrumentado.

A continuación, se señalan las áreas y roles de responsabilidad para llevar a cabo la capacitación.

Área de competencia	Roles y responsabilidades		
Junta Local Ejecutiva	 Define el personal que estará a cargo de la operación del aplicativo. 		
Coordinación de Operación en Campo.	Realiza la capacitación al personal de la Junta Local Ejecutiva.		
Coordinación de Procesos Tecnológicos.	Brinda apoyo técnico durante la capacitación y operación del aplicativo.		
Unidad de Servicios de Informática (UNICOM).	Proporciona servicios de asesoría y apoyo respecto a la infraestructura de comunicación y operación del aplicativo.		

Es conveniente señalar que, previo la sesión que se realice en los Consejos Distritales, con motivo de la entrega de la LNEDF, se considera realizar por lo menos dos pruebas de desempeño del aplicativo.

Dichas pruebas se realizarán simultáneamente en los Consejos Distritales, conforme se establece en el Plan de Trabajo.

Adicionalmente, el día en que se realice la aplicación del procedimiento, se dispondrá de servicios de asistencia y soporte técnico a través de Centro de Atención a Usuarios, para solucionar cualquier situación relacionada con la operación de la infraestructura de equipo de cómputo y de los sistemas de información.



9. Glosario de términos y acrónimos.

Término/ Acrónimo	Definición						
CAU	Centro de Atención a Usuarios.						
CECYRD	Centro de Cómputo y Resguardo Documental.						
CG	Consejo General.						
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia.						
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.						
CVP	Código de Verificación de Producción.						
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.						
INE	Instituto Nacional Electoral.						
IT	Infraestructura Tecnológica.						
LNEDF	Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.						
OCR	Reconocimiento Óptico de Caracteres.						



10. Anexos

Anexo 1. Plan de Generación, Impresión y Distribución de la LNEDF.

Centro de Impresión Ciudad de México												
Cons	Entidad	Casillas Ordinarias y Extraordinarias							Fashe de auturna			
		Conformación de casillas	Generación de archivos de impresión		Periodo de impresión		Periodo de control de calidad, lectura y empaque		Fecha de embarque	Fecha de entrega a la Junta Local Ejecutiva		
		extraordinarias	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin		Ejecutiva		
1	09 Ciudad de México	13.04.2016	03.05.2016	06.05.2015	04.05.2016	13.05.2016	06.05.2016	14.05.2016	16.mayo.2016	16.mayo.2016		